

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de octubre dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022 0895**

Se inadmite la demanda, para que dentro de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtense los anexos descritos en la solicitud, tales como a) Requerimiento y / o aviso previo hecho al deudor y b) Copia de la constancia de envío de esta solicitud al demandado a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>64</u> Hoy <u>19-10-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
